Tipo de Comprobante: I - Ingreso Version CFDI: 4.0 **Carta Porte Ingreso: 3.1**

SISTEMAS DE TRAFICO INTERNACIONALES

624 - Coordinados

R.F.C.: STI9702044W2

Lugar de Expedición: 88788

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 1025 - 1 Parque Industrial Reynosa (Sección Norte)
Reynosa, Tamaulipas, México. C.P.: 88788 Tel. 8999099100
Email: facturacion@sitrainsc.com

Este Documento es una Representación Impresa de un CFDI

Serie Folio
CP - 13369
Fecha
19/10/2026 - 14:53:42
UUID
567C41B3-F0D2-401E-B0C0-45EA9F51A089
Timbrado
19/10/2026 - 13:53:44

CLIENTE

Cliente: AGROEXPORT INTERNACIONAL				***Uso de CFDI:*** G03 - Gastos en general.
Régimen Fiscal: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES				
Domicilio: LAZARO CARDENAS No. 69,				***Código Postal:*** 60230
Ciudad: URUAPAN	***Municipio:*** URUAPAN		***Estado:*** MICHOACAN DE OCAMPO	
País: México	***R.F.C.:*** AIN150303D75	***Teléfono:***	***Moneda:*** USD - Dólar americano	***T.C:*** 17.5000
Residencia Fiscal:	**Registro Identidad Fiscal del Receptor Extranjero:**			

Cant.	Unidad	Clave Unid SAT	Concepto/Descripción	P. Unit.	Desctos	Impuestos	Importe
1.00	.	E48 - Unidad de servicio	Flete Exportación MERCANCIA AMPARADA POR PEDIMENTO 26 30 3834 6012449 **Clave Prod / Servicio:** 78101806 - Servicios transporte de carga por carretera a nivel internacional	217.14	0.00	002 - IVA - 0.00	217.14

EFECTOS FISCALES AL PAGO

Cantidad con Letra

DOSCIENTOS DIECISIETE DóLARES 14/100 USD

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Traslados		
002	0.000000	0.00

Retenciones	
002	0.00

Sub Total:	217.14
I.V.A.:	0.00
Total:	217.14

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|567C41B3-F0D2-401E-B0C0-45EA9F51A089|2026-10-19T13:53:44|MAS0810247C0|nc3O
6iq8CNkiwoHZ9zGP0NuydHTGBP2OSfGiYR/AHUf4A9eCHfo1x7SDpb3T6uCT9HHTYFSw0zWRz/2ix7aT
/4ZHAO4JMx+26NjklzdSab89PdglxhhEWwqhe8rOQJ8CW1M2CoS/68zGolgbQ9wub9r+cegfLN2+RqTw
m2GCorb6m+yYI/NdYMqULM9YoM5tQgrJHs7ZuH04ad7Mt9l8xJX0jZxxVNd62dHi42JYYKNIiugps3zl
O1+sjFpxUzetLsM0ydFCUHPsYes8T7rtTShzTnmPinMuFRclFlz6NHbwZSdDudfvD/EGon8lPqbQjenL
SfSUwGPJyqq4E5PjTw==|00001000000709182898||

Sello Digital del CFDI

nc3O6iq8CNkiwoHZ9zGP0NuydHTGBP2OSfGiYR/AHUf4A9eCHfo1x7SDpb3T6uCT9HHTYFSw0zWRz/2ix7aT/4
ZHAO4JMx+26NjklzdSab89PdglxhhEWwqhe8rOQJ8CW1M2CoS/68zGolgbQ9wub9r+cegfLN2+RqTwm2GCorb6
m+yYI/NdYMqULM9YoM5tQgrJHs7ZuH04ad7Mt9l8xJX0jZxxVNd62dHi42JYYKNIiugps3zlO1+sjFpxUzetLs
M0ydFCUHPsYes8T7rtTShzTnmPinMuFRclFlz6NHbwZSdDudfvD/EGon8lPqbQjenLSfSUwGPJyqq4E5PjTw==

Sello del SAT

APg0LtlW6YKpkjemCBAev+09EWnafWnTf6LgzIo4UnZURnUc671ZSzCL5FId/PkAs1OeFYmt+SEJh0Pb
CZkbN0pD/0KQkKtVL+FkouKsohMDcwZX+wA7P+fh2Ylx3du4Too1s5uZcKGSYLVtnBXgVjdh4kiRuLsD
AYJDsAO4YPOohn1rfaBNutyM2yI2UN7ra35jPSy5/r+JR3/mAKKtBHIlQoTNWUmxNG1ExelKcuftfxrZ
80dN5leBTEgnbNUpv0HmkE+1BCuf2vw+JZfNrP0qu0qHdvVQu/rnSSMwYUWJCSkz7e7Ln+vBJvpDfOYu
olscbY1oSn0/jnV1GJtwww==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000709182898 **Serie del Certificado:** 00001000000709852319

Forma de pago	No. cta. de pago	Método de Pago	Exportación
99 - Por definir		PPD - Pago en parcialidades o diferido	01 - No aplica

Tipo de Comprobante: I - Ingreso Version CFDI: 4.0 **Carta Porte Ingreso: 3.1**

SISTEMAS DE TRAFICO INTERNACIONALES

624 - Coordinados

R.F.C.: STI9702044W2

Lugar de Expedición: 88788

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 1025 - 1 Parque Industrial Reynosa (Sección Norte)
Reynosa, Tamaulipas, México. C.P.: 88788 Tel. 8999099100
Email: facturacion@sitrainsc.com

Este Documento es una Representación Impresa de un CFDI

Serie Folio
CP - 13369
Fecha
19/10/2026 - 14:53:42
UUID
567C41B3-F0D2-401E-B0C0-45EA9F51A089
Timbrado
19/10/2026 - 13:53:44

CLIENTE

Cliente: AGROEXPORT INTERNACIONAL				***Uso de CFDI:*** G03 - Gastos en general.
Régimen Fiscal: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES				
Domicilio: LAZARO CARDENAS No. 69,				***Código Postal:*** 60230
Ciudad: URUAPAN	***Municipio:*** URUAPAN		***Estado:*** MICHOACAN DE OCAMPO	
País: México	***R.F.C.:*** AIN150303D75	***Teléfono:***	***Moneda:*** USD - Dólar americano	***T.C:*** 17.5000
Residencia Fiscal:	**Registro Identidad Fiscal del Receptor Extranjero:**			

DETALLE DEL COMPLEMENTO CARTA PORTE — **Folio de la transacción: CCC6a7d7-d9ca-44d5-83a1-63fa82af57ba**

Transporte Internacional	Vía de Transporte Internacional	País de Origen o Destino	Total distancia recorrida
Sí	Sí	USA- USA	29.00

Entrada/Salida de mercancía	Vía de entrada/salida de mercancía
Salida	01 - Autotransporte

Régimen aduanero	Descripción de régimen aduanero
EXD	Definitivo de exportación.

DETALLE ISTMO

Registro Istmo	Ubicación polo origen	Ubicación polo destino
	-	-

DETALLE DEL TRANSPORTE

Permiso SCT	Número de Permiso SCT	Configuración Vehicular / Tipo de remolque	Placa	Año
TPAF01 - Autotransporte Federal de carga general.	2859STI09012012021001006	C2 - Camión Unitario (2 llantas en el eje delantero y 4 llantas en el eje trasero)	191EZ6	2014
		-		

Aseguradora responsabilidad civil	Póliza responsabilidad civil	Aseguradora medio ambiente	Póliza medio ambiente
SEGUROS ATLAS	M0515666		

Aseguradora carga	Póliza carga	Prima seguro	Peso bruto vehicular
			4.01

ORIGEN / DESTINO

Ubicacion	RFC	Nombre	Residencia fiscal	Identidad Tributaria	Fecha de Salida o Llegada	Dist. recorrida
OR000001 Remitente	AIN150303D75	AGROEXPORT INTERNACIONAL	-		2026-10-19T12:29:05	
Domicilio: AVE. PUENTE PHARR No. KM 4, El Campanario, C.P.: 88787, Reynosa, Reynosa, Tamaulipas, México						
DE000001 Destinatario	XEXX010101000	Villita Avocados Inc	USA - USA	812042475	2026-10-19T12:29:06	29.00
Domicilio: S. KEYSTONE DR No. 9900, ., C.P.: 78577, PHARR, PHARR, TX, Estados Unidos (los)						

FIGURAS DE TRANSPORTE

	RFC	Nombre	Licencia	Residencia fiscal	Identidad Tributaria
01 - Operador	CUHJ7602061K5	Jorge Luis Cuctiño Hernández	LFD00011498	-	
	Parte Transporte:	-			
02 - Propietario	STI9702044W2	Sistemas de Trafico Internacionales, S.A. de C.V.		-	
	Parte Transporte:	PT06 - Vehículo ligero de carga			
	Parte Transporte:	-			

DETALLE MERCANCIAS

Cantidad	Unidad	Clave Prod./Servicio		
100.	H87- Pieza	55121606- Etiquetas auto adhesivas		
Peso en Kg	**Dimensiones**	**Fracción arancelaria**	**Clave STCC**	**Número de pedimento**
19.		4811410100 - Autoadhesivos, excepto los comprendidos en la fracción arancelaria 4811.41.02		
Moneda	**Valor Mercancia**	**UUID doc. Comercio Exterior**	**Tipo de materia**	**Tipo de documento aduanero**
USD	11431.80		01 - Materia prima	-
Id doc. aduanero	**RFC importador**	**Cantidad transportada**	**Id origen**	**Id destino**
Claves de transporte	**Clave uni. transpte.**	**Peso bruto**	**Peso neto**	**Pero tara**
-	-			
Número de piezas	**Cargo por tasación**	**Tipo Material Peligroso**	**Embalaje**	**Descripción de Mercancía**
		- -	-	TAG PALLET PRECONDITIONED GRANDE

Peso bruto total	Unidad de peso	Número total de mercancías	Peso neto total	Lógica inversa
19.	KGM -Kilogramo	1	19.000	

Cantidad	Unidad	Clave Prod./Servicio	Tipo Material Peligroso	Embalaje

Debo (emos) y pagare (emos) incondicionalmente a la orden de: SISTEMAS DE TRAFICO INTERNACIONALES, el día Octubre 19 2026 la cantidad de _____ valor recibido en mercancía y/o servicios a mi (nuestra) entera satisfacción. Si no fuere cubierto puntualmente el valor de este documento, pagare (emos) además de toda clase de gastos de cobros, intereses a razón de % mensual sin que por esto se considere prorrogado el plazo fijado para el cumplimiento de esta obligación.

Recibí (mos) de Conformidad

Diseño e Implementación: Lic. Víctor Manuel Olán López - Asesor Compac - (899) 982-52-53 - victoryama@yahoo.com.mx, victoryama1@hotmail.com

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

SEGUNDA.- El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseare proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" o del consignatario. Si este último no concurriere, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SÉPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "Transportista" y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos: a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012- SCT-2-2017, o la que la sustituya. Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.